

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Murcia; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad de Murcia Universidad Nacional de Educación a Distancia Universidad de Alicante
Centro/s	Universidad Politécnica de Cartagena • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena Universidad Miguel Hernández de Elche • Centro de Investigación Operativa Universidad de Murcia • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia Universidad Nacional de Educación a Distancia • Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED) Universidad de Alicante • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Alicante (EIDUA)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- Eliminar las cartas de apoyo de aquellos colaboradores que no estén incluidos en el listado de profesores participantes en el programa.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Revisar y modificar las actividades formativas de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Criterio 4 de este informe.
- Revisar los complementos formativos de acuerdo con lo indicado en el Criterio 3 de este informe.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 – Contexto.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye la nueva oferta de plazas a partir del segundo año. Se ha justificado la reducción en la oferta de plazas. Se ha indicado la distribución entre plazas a tiempo parcial y a tiempo completo. Se ha añadido la posibilidad de derivar solicitudes entre universidades

participantes. Se ha modificado el texto para adaptarlo al contexto actual. Se ha revisado un párrafo que hacía referencia a normativa propuesta en la UMU, ya aprobada.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

En la memoria se modifican las plazas ofertadas en el segundo año de implantación y, se entiende que sucesivos, reduciéndose estas de 120 (30 plazas (UM), 20 (UPCT), 15 (UMH), 40 (UNED) y 15 (UA)) a 38 plazas (10 plazas (UM), 5 (UPCT), 8 (UMH), 10 (UNED) y 5 (UA)).

El programa argumenta para esta reducción que los estudiantes con matrícula activa en el PD no superan el 70% de las plazas ofertadas inicialmente, a que el número de posibles directores/as de tesis no ha aumentado y que la disponibilidad de doctores para dirigir tesis no permite ofertar más que 35 o 40 plazas nuevas. Esta situación afecta a todas las universidades participantes.

La evolución en la demanda de plazas es lo que ha determinado también que se haya modificado el número de plazas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo. Para asegurar que todas las sedes del programa tengan plazas, se ha contemplado, como se sugería, que se puedan derivar solicitudes de admisión de una universidad a otra en caso de que la demanda exceda la oferta en una de ellas y en la otra existan plazas disponibles.

Se han eliminado en este apartado referencias a eventos y situaciones que han quedado muy lejos en el tiempo. Se ha actualizado el párrafo que hacía alusión a la creación de unas normas de permanencia en 2015.

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte.

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el enlace a las normativas de progresión y permanencia en doctorado de las universidades participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los enlaces a las normativas de progresión y permanencia en doctorado de las universidades participantes y se constata que todos ellos funcionan y están actualizados.

1.4 – Colaboraciones

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se revisa y actualiza el listado de colaboraciones. Se han eliminado algunos colaboradores externos con los que no se mantiene el contacto y se ha actualizado, en algún caso, las cartas de compromiso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se relacionan los profesores con los que se tienen acuerdos de colaboración en este programa de doctorado. Se mantienen todos los ya existentes en la verificación y en las modificaciones posteriores y se añaden cuatro profesores más de la Universidad de la República, Uruguay (dinámica económica); de la Universidad del Norte, Colombia (Historia Económica General); de la Loughborough University, Reino Unido (nutrición, salud y desarrollo humano) y de la University of Leicester (Economía política y Economía pública).

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado), añadiéndose en el texto la referencia a dicho servicio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado).

Asimismo, se indica también que se actualizan las direcciones web con la oferta de estudios de doctorado de las universidades participantes. En este sentido, se constata que los siguientes enlaces funcionan correctamente.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los requisitos de acceso con la inclusión de la modificación normativa del RD 99/2011 (artículo 6, letra f). Se actualiza la composición de la Comisión Académica Interuniversitaria del programa. Se ha revisado el texto referido a la existencia de actividades formativas obligatorias según la línea para estudiantes con perfil recomendado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los requisitos de acceso con la inclusión de la modificación normativa del RD 99/2011 (artículo 6, letra f).

Se actualiza también la composición de la Comisión Académica Interuniversitaria del programa.

Se ha suprimido la exigencia para los solicitantes con perfil recomendado de cursar

determinadas actividades formativas de carácter optativo, lo que se considera adecuado.

Aunque el perfil de ingreso no ha sido objeto de modificación se realizan las siguientes consideraciones con el fin de mejorarlo en la próxima modificación de la memoria que se realice. Esta modificación será considerada de especial atención:

Se debe revisar y modificar esta frase "en el momento de su admisión, la CAI podrá exigirles el seguimiento de una o varias actividades formativas optativas especializadas, atendiendo a la línea de investigación en la que se inscriban. La CAI contemplará esta exigencia, en particular, cuando los candidatos acrediten un bagaje a nivel de Máster menos intenso en formación investigadora" o en el perfil afín "Los candidatos con perfil afín deberán realizar complementos de formación (salvo excepciones justificadas que se podrán dar sólo en el caso de haber realizado un posgrado con perfil investigador), cuyas características están estipuladas en el apartado 3.4 de la presente memoria" pues es fundamental (1) que los complementos formativos deben quedar perfectamente establecidos en función del perfil o perfiles de ingreso adicionales de estudiante definidos en el apartado 3.1 de la memoria y no de la línea de investigación o temática de la tesis del doctorando/a, de tal forma que estudiantes con un mismo perfil cursen los mismos complementos formativos y (2) la memoria debe determinar claramente qué complementos formativos deben cursar cada perfil de estudiante, excluyendo de la realización de los mismos al perfil de ingreso recomendado, que se entenderá que por ser "recomendado" no tiene carencias formativas previas.

La modificación de los perfiles de ingreso conllevará, en la próxima modificación de la memoria que se realice, la revisión y consecuente modificación del apartado 3.4. Complementos formativos de la memoria.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas transversales de carácter obligatorio, atendiendo a la oferta actual de cada una de las universidades participantes que da contenido a dichas actividades. Se actualiza la información referida a las actividades formativas específicas, ajustando los datos a los contenidos actuales de las mismas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

En la memoria se incluyen 21 actividades formativas, de las que de la 1 a la 4 son transversales. Estas actividades se consideran, en general, adecuadas. Se han incluido las lenguas de impartición y se han redactado con mayor precisión los procedimientos de control de las distintas actividades formativas. Se ha modificado el número de horas y el tiempo de dedicación del estudiante, para hacerlos coherentes con el contenido y con lo establecido en los procedimientos de control.

No obstante, se realizan las siguientes recomendaciones para su mejora:

· La primera actividad es una actividad informativa relativa al funcionamiento del programa que resulta fundamental como información previa al estudiante, sin embargo, no

reúne las características de nivel formativo exigibles a las actividades formativas. Se recomienda su eliminación.

- Revisar la actividad 14 con el fin de definir claramente los objetivos de la misma ya que se contemplan actividades distintas con objetivos diferenciados que deberían generar actividades distintas: asistencia a congreso y estancias predoctorales.
- Incluir como actividad obligatoria la publicación de un artículo o su aceptación, ya que es un requisito para poder defender la tesis.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 – Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el listado de expertos internacionales dispuestos a colaborar en comisiones de seguimiento, informes previos y tribunales de tesis. Se han incluido los enlaces a las Guías de Buenas Prácticas de las universidades participantes. Se ha modificado el texto relativo a las reuniones de doctores con aspirantes admitidos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza el listado de expertos internacionales dispuestos a colaborar en comisiones de seguimiento, informes previos y tribunales de tesis.

Se incluye información relativa a la Guía de Buenas Prácticas de las universidades participantes. Se facilitan los enlaces correspondientes.

Por otro lado, se recomienda eliminar las cartas de apoyo de colaboradores externos, ya que solo es necesario incluir la de aquellos profesores externos que se incluyan como participantes en el programa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2 En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores). Se ha suprimido la alusión a los suplentes de la Comisión académica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

En el formulario de modificación se indica que se actualiza la información de acuerdo con la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2 "En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores").

Se ha suprimido la alusión a los suplentes de la Comisión académica

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 22 y 23), así como a las modificaciones normativas en el resto de universidades participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la normativa de lectura de tesis de la Universidad de Murcia (en sus artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27) y en los correspondientes a las normativas de las Universidades de Alicante, Miguel Hernández, UNED y Politécnica de Cartagena. Se constata que los enlaces facilitados funcionan correctamente.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la denominación de la línea 6 por "Comercio Internacional, Organización Industrial y Economía del Turismo". Se actualizan la información referente a los profesores de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

En el programa de doctorado participan un total de 66 profesores investigadores distribuidos en 3 equipos de investigación; 26 se adscriben al equipo 1, 26 al 2 y 14 al 3. De acuerdo con la información aportadas, de los 66 profesores investigadores, 47 cuentan con un sexenio de investigación vivo, lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, el 71.2% cuenta con experiencia investigadora acreditada, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente.

En relación con el proyecto de investigación requerido por equipo de investigación, se constata que todos los equipos aportan un proyecto que cumple con los requisitos exigibles (competitivo, activo y cuyo IP pertenezca al programa de doctorado).

Se presentan 25 aportaciones publicadas entre 2017-2021. La calidad de estas contribuciones científicas se considera muy satisfactoria.

Se presentan 10 tesis con sus aportaciones, cuya calidad se considera satisfactoria

Se modifica la denominación de la línea 6 por "Comercio Internacional, Organización Industrial y Economía del Turismo" (antes Economía de los Servicios).

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis de la Universidad de Murcia. (<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf>) y del resto de universidades, cuando procede.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza el enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis de las universidades participantes en el programa. Se constata que todos ellos funcionan.

Se actualiza también la normativa para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia, aprobada por el Consejo de Gobierno el 19 de junio, de 2012 8 de abril de 2022 y también de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan enlaces a algunos recursos (por ejemplo, biblioteca) de las universidades participantes en el programa, así como se incorporan cambios en la estructura departamental de las mismas. Se actualiza el listado de proyectos de investigación competitivos en vigor en los que participan doctores del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan enlaces a algunos recursos (por ejemplo, biblioteca) de las universidades participantes en el programa, así como se incorporan cambios en la estructura departamental de las mismas. Se actualiza el listado de proyectos de investigación competitivos en vigor en los que participan doctores del programa.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

8.1. Sistema de Garantía de Calidad

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisan los indicadores cuantitativos, sobre la base de la experiencia de cursos pasados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se revisan y actualizan los indicadores cuantitativos de PD. Se incluyen los datos de rendimiento del PD de los últimos 5 y la previsión para los próximos cinco. En los últimos 5 años se han defendido un total de 14 tesis doctorales, 3 de ellas con mención de doctorado internacional. Una predicción fiable del número de tesis producidas en el marco del programa en los próximos 6 años da como estimación la cifra de un total para entonces de 25 tesis leídas, es decir, de 9 tesis más.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 – Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del responsable del programa de doctorado

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 20/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina